

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2017-00463-00  
Proceso: EJECUTIVO  
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020).

De acuerdo con el anterior informe secretarial, para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta el embargo de remanente comunicado en el oficio No. 784 por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Zipaquirá. Por secretaría, ofíciase al mencionado Juzgado, comunicando el acatamiento de la medida y déjense las constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

**Firmado Por:**

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE  
ZIQUAIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b611839c0c228d48d60ebae56d3d006c9be6d717993464c43fef3a4  
d0cbc2e6b**

Documento generado en 29/09/2020 08:32:25 a.m.